



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES:

D. Manuel Muñoz Morentin
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz
Dña. Laura Castellano Lozano
D. Mikel Herrador Iriarte

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Dña. María Asun Quintana Uriarte

SECRETARIA ACCIDENTAL: M^a Puy Uriarte García, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de enero de dos mil veintiuno, se reunieron en primera convocatoria y a los efectos de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Accidental.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2020.

Igualmente con respecto al acta de 9 de diciembre de 2020.



Se aprueban las actas presentadas por unanimidad. La Sra. Presidenta proclama aprobadas las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

DECRETOS 2020

- 314 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS INTERIORES EN LA C/ LA VILLA Nº 44-1º DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
- 315 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE PUERTA EN LA C/ ARRABAL Nº 57 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
- 316 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE FACHADA EN LA C/ HORNO Nº 2 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
- 317 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMAS INTERIORES EN LA C/ LOS PAULES Nº 2 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
- 318 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 08/2020
- 319 APROBACIÓN EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 02/2020
- 320 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 321 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN LA C/ LA FUENTE Nº 17 DE BUJANDA
- 322 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ZANJA DE CONEXIÓN A BAJANTE GENERAL EN LA C/ LA CRUZ Nº 11 DE ORBISO
- 323 CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARCELA 877 Y AGRUPACIÓN A LA PARCELA 874 DEL POLÍGONO 1 DE SANTA CRUZ
- 324 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA CRTA. VITORIA.ESTELLA Nº 38 DE SANTA CRUZ
- 325 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 326 APROBACIÓN HONORARIOS REHABILITACIÓN SENPA
- 327 APROBACIÓN HONORARIOS TOPÓGRAFO URBANIZACIÓN SENPA
- 328 APROBACIÓN PADRÓN SANEAMIENTO ZONA DE LA BERGUILLA PARA 2021
- 329 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 330 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
- 331 ADJUDICACIÓN SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL JUNTAS ADMINISTRATIVAS
- 332 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE MURO EN LA CRTA A-3136 P.K 33+830
- 333 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE FACHADA EN LA C/ ARRABAL Nº 12 DE SANTA CRUZ
- 334 RESOLUCIÓN AYUDAS COVID19
- 335 APROBACIÓN 3º CERTIFICACIÓN SENPA
- 336 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL POLIGONO 1 PARCELA 978 DE SANTA CRUZ
- 337 ADJUDICACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
- 338 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 339 CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA RETEJADO EN EL POLÍGON 2 PARCELA 544 DE ANTOÑANA



DECRETOS 2021

- 1 APROBACION ABONO AYUDAS DESTINADA A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS POR EL COVID-19 DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA HOSTELERIA Y LA RESTAURACIÓN
- 2 APROBACION ABONO REMESA PAGOS
CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA EL CIERRE DE PARCELA Y SOLERA EN EL POLIGONO 1
- 3 PARCELA 897 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE VIVIENDA EN LA C/ EL ONZAL Nº 5 DE
- 4 SANTA CRUZ DE CAMPEZO
CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN LA C/ MAYOR Nº 1
- 5 DE ORBISO

3.- DAR CUENTA DE REPAROS E INFORMES NEGATIVOS DE INTERVENCIÓN DEL 2020

PARTE EXPOSITIVA:

En virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se han modificado los artículos del TRLRHL que regulan los distintos informes que la Intervención debe poner en conocimiento del Pleno.

Así el artículo 218 del TRLRHL (modificado por la Ley 27/2013), establece:

“El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local”.

Por todo ello, por parte de la Sra Interventora Accidental de la Corporación, se procede a señalar que durante el ejercicio 2020, no se ha llevado a cabo ningún tipo de expediente de reparo en materia de gastos e ingresos.

4.- DAR CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PGOU

La Sra. Alcaldesa informa a la Corporación, que por Resolución de Alcaldía 330 de 18 de diciembre, se adjudicó definitivamente el contrato administrativo de servicios de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Campezo tramitado mediante procedimiento abierto por importe de 122.891,18 euros, IVA Excluido, y una duración de ejecución de 5 años a HNK Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.

El Pleno se da por enterado y ratifica la adjudicación del Plan General de Ordenación Urbana.

5.- PRÓRROGA, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LA D.F.A.



PARTE EXPOSITIVA:

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Campezo constata:

a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.

b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).

c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace el municipio de Campezo

d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.

e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.

f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.



g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.

h) Que el Ayuntamiento de Campezo acordó en fecha de 14 de febrero de 2017 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.

i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Campezo al acuerdo 720/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO DEL 2020

Vista la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de Ayudas por nacimiento de hijos.

Vistas y analizadas las solicitudes presentadas durante el año 2020.

Vistas las competencias recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO.- Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de concesión de ayudas por nacimientos de hijos durante el año 2020 conforme a los datos recogidos en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para que proceda a gestionar el abono de dichas ayudas.

TERCERA.- Notificar individualmente el resultado del acuerdo.

7.- INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra la Sra. Quintana Urrea para informar de las actividades llevadas a cabo durante las fiestas de Navidad (Olentzero, Reyes, Concurso de Adornos Navideños), adaptándolo todo a la nueva situación sanitaria.



Así mismo informa, que el concurso de cuentos de Macaria Iriarte, a petición de los centros escolares, se ha trasladado a finales de este mes.

El Sr. López de Luzuriaga informa que el 16 de diciembre se celebró en Bernedo una reunión del proyecto LABEAN, en la que estaban convocados los 6 ayuntamientos de nuestra comarca. Los dos puntos a tratar fueron:

1. Presentación de las actuaciones realizadas en 2020.

2. Selección del Espacio Labean para Montaña Alavesa: el espacio seleccionado ha sido el SENPA de Santa Cruz de Campezo.

La Sra. Sáenz informa de la reunión mantenida con las trabajadoras de ayuda a domicilio, en la que han trasladado la problemática que tienen con la empresa a la hora de computar el kilometraje en los desplazamientos a los domicilios.

El Sr. Muñoz pone en conocimiento de todos los asistentes, que ya se han puesto en marcha los programas de contratación (4 operarios y una Auxiliar de Administrativo en el programa Comarcal con Lanbide y 1 operario dentro del programa de Empleo Juvenil).

Ya se dispone del local arrendado en la Carretera Vitoria-Estella, del que se ha dispuesto para el almacenaje de sal. La intención es ir acondicionándolo.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2021 está ya operativo y para finales del próximo mes estará preparada la liquidación del 2020.

Informa igualmente de la reunión de la Cuadrilla celebrada el mes de diciembre. Se aprobaron los presupuestos con la abstención de kaixo.

Desde Kaixo se les requirió para que presentaran los presupuestos y liquidaciones desglosados por servicios, con la dedicación y aportación que recibe cada municipio.

Así mismo, pone en conocimiento de los asistentes, que se ha liquidado el presupuesto del Consorcio y que se ha solicitado la ayuda Udalaguntza para la mejora de la Protección contra Incendios en el edificio Mendialdea IPI.

Las obras del SENPA ya han finalizado, se están rematando los detalles.

El albergue lo han limpiado los operarios y se ha comenzado a montar los muebles.

En relación con la puesta en marcha del albergue, se han solicitado presupuestos para la realización de un estudio de viabilidad para poder licitar.



La segunda licitación de la vivienda comunitaria ha quedado desierta y la Sra. Alcaldesa tiene programada reuniones con diversos expertos en la materia para asesorarse y tomar decisiones.

Desde Diputación se recomienda la negociación con otras empresas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Herrador propone la creación de la ventanilla única en el Ayuntamiento.

Que la Cuadrilla la tiene en marcha pero sólo funciona a nivel de diputación. Se trata de una entidad foral que por su especificidad no está reconocida fuera de Álava.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se estudiará el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.